

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14123 ORDEN de 29 de abril de 1991 por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a distintas Entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas y a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero», con carácter definitivo, a las Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifican.

Dos.-Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid, Frutales y Fresa, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986, 16 de julio de 1982 y 3 de marzo de 1989, respectivamente.

Tres.-Se autorizan los cambios de denominación de títulos de Productor siguientes:

Actual: José Galbis Espi. Nueva denominación: José Galbis Gramage.

Actual: Miguel Marti Satorres. Nueva denominación: Miguel José Marti Estornell.

Actual: Juan Orero Vargues («Vivero Orero»). Nueva denominación: «Vivero Orero, Sociedad Anónima».

Cuatro.-La concesión a que hace referencia el apartado b) del anejo único implica el cese del título de Productor Multiplicador.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de abril de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEJO UNICO

a) Productor de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Seleccionador: Roberto Imizcoz Lechuga.

b) Productor de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Seleccionador: Viveros Canos SAT, número 5.545.

c) Productor de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Multiplicador: Francisco Jesús Rodríguez Almendros, «Viveros Rodríguez».

d) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Multiplicador:

Luis Vicent Ortiz.
Salvador Castelló Mira.
Pablo Félix San Martín Ribabellosa.
Miguel Angel Santo Tomás Diez.
Julian Marijuán Ortiz.
Alejandro Simón Merino.
Pedro Julián Alegria Hernández.
Lucio Ignacio Fernández García.
Jorge Solas Caballero.
Felipe Marijuán Calatayud.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14124 RESOLUCION de 30 de mayo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 28 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Resolución de 13 de mayo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales a las que deberá ajustarse la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Presidencia ha resuelto:

Aprobar las bases de la convocatoria que figuran como anexo I a esta Resolución y que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 30 de mayo de 1991.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos de acceso para cubrir 97 plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.2 Los procedimientos selectivos de acceso serán: Concurso de méritos y pruebas de aptitud.

1.2.1 Concurso de méritos:

Se proveerán por concurso de méritos 49 plazas, la mitad de las plazas convocadas.

El acceso a dichas plazas será automático para los 49 solicitantes que tengan mayor puntuación en el Escalafón definitivo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional Subescala de Secretaría, categoría de entrada, cerrado a 30 de septiembre de 1990, en aplicación del baremo de méritos generales aprobado por Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, resolviéndose los empates de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.V de esta última Resolución; a cuyos efectos la asignación de puntuaciones se realizará una vez publicado dicho escalafón definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas no cubiertas por este procedimiento se acumularán al sistema de pruebas de aptitud.

1.2.2 Pruebas de aptitud:

Se proveerán mediante pruebas de aptitud 48 plazas -la mitad restante de las plazas convocadas-. Consistirán dichas pruebas en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un informe jurídico sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrán estar relacionados con temas de organización, competencias, régimen jurídico, personal, contratación, urbanismo y medio ambiente, bienes, servicios y funcionamiento de Entidades locales con más de 20.000 habitantes, pudiéndose consultar textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superarlo.

La realización de las pruebas de aptitud tendrá lugar dentro del segundo semestre de 1991.

2. Condiciones de los aspirantes y solicitudes

2.1 Para ser admitido al concurso de méritos o a las pruebas de aptitud, los aspirantes deberán ser funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, y no encontrarse en situación de suspensión de servicios por sanción disciplinaria firme.

2.2 Quienes deseen tomar parte en estos procedimientos selectivos dirigirán solicitud, independiente para cada uno de ellos, con arreglo al modelo que figura como anexo II a esta Resolución, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando de modo expreso en la instancia el procedimiento selectivo al que se presenta, correspondiendo la letra A a pruebas de aptitud y la letra C a concurso de méritos, lo que se consignará en el punto 3 de la instancia.

Los aspirantes que hayan presentado solicitud para participar en ambos procedimientos selectivos y resulten incluidos en la relación definitiva a que se refiere el punto 4.1 de esta Resolución quedarán excluidos automáticamente de la lista de aspirantes admitidos por el sistema de pruebas de aptitud con derecho a devolución de los derechos de examen.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

2.3 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los aspirantes por concurso de méritos y de 2.000 pesetas para los de pruebas de aptitud, que se ingresarán en la cuenta corriente número 30-53011-I del Banco Exterior de España, «Pruebas selectivas para acceso a la Subescala de Secretaría, categoría superior».

El pago de los derechos de examen podrá hacerse en cualquier oficina del grupo Banco Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por el grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimioctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del grupo Banco Exterior, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la misma, con arreglo a lo indicado en la base 2.2.

3. Admisión de aspirantes y Tribunal

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos en cada procedimiento selectivo, dando un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2 de esta convocatoria.

Asimismo en este plazo podrán admitirse renunciaciones a participar en las pruebas selectivas cuando concurren causas que lo justifiquen. Finalizado este plazo de diez días no se admitirán renunciaciones quedando establecida definitivamente la lista de aspirantes admitidos. En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas de aptitud.

3.2 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

3.3 El Tribunal que ha de juzgar los procedimientos selectivos convocados, concurso de méritos y pruebas de aptitud, se compondrá de los siguientes miembros:

Presidenta titular: Doña María Juana Martínez Anibal-Alvarez.

Presidente suplente: Don Juan Corral Villalba.

Vocales titulares: Don Antonio Pedreira Andrade, don Lucas Osorio Iturmendi y don Juan Jesús Fernández García.

Vocales suplentes: Don Manuel Lozano-Higuero Pinto, don Alberto Valentín Sánchez y don Luis Carlos Fernández Espinar.

Secretaria titular: Doña Elvira García García.

Secretario suplente: Don Antonio Jiménez Hernández.

3.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, adoptando los acuerdos por mayoría. El Tribunal tendrá la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios, revisado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

3.5 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid.

4. Lista de seleccionados y nombramientos

4.1 Concurso de méritos.—Finalizada la asignación de puntuaciones a los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2.1 de esta convocatoria, el Tribunal hará pública en su sede la lista de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, elevando al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública la relación definitiva de los 49 solicitantes con mayor puntuación. Esta relación se hará pública en la sede del Tribunal con cinco días de antelación a la celebración de las pruebas de aptitud.

4.2 Pruebas de aptitud.—Finalizadas las pruebas de aptitud, el Tribunal hará pública, en el lugar de realización de las pruebas, la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación de mayor a menor y la elevará al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

4.3 El Tribunal no podrá declarar que han superado los procedimientos selectivos de acceso un número superior de aspirantes al de plazas asignadas para cada uno de los procedimientos expresados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

4.4 Concluido el concurso de méritos y las pruebas de aptitud la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública, a la vista de lo propuesto por el Tribunal, remitirá a la Secretaría de Estado para la Administración Pública—Dirección General de la Función Pública—propuesta de nombramiento como funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, a los aspirantes que hubieran superado los procedimientos selectivos de acceso, a través de las pruebas de aptitud o concurso de méritos, por este orden.

Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud o concurso de méritos, estarán obligados a participar en el primer concurso que se convoque, solicitando todas las plazas vacantes correspondientes a la categoría superior y a tomar posesión de la plaza que le sea adjudicada. La toma de posesión supondrá la adquisición de la condición de funcionario de carrera en dicha categoría, con pérdida de la categoría anterior, realizándose la anotación correspondiente en el Registro de Personal, a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

4.5 Si no participasen en dicho concurso, o habiendo participado no tomasen posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de Secretarios de categoría superior y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la categoría de entrada, conforme a lo establecido en el artículo 52, 2, b), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA



MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO - II -

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Ministerio/Organo convocante	Código	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Provincia de examen	7. Minusvalía %
8. Reserva para discapacitados	9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicite y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. Código postal	
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
 (Firma)

Ilmo. Sr.

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS
 DE PARTICIPACION.
 INGRESADO C.C., núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO
 O IMPRESION MECANICA DEL BANCO EXTERIOR

LIQUIDACION

Derechos de examen

Gastos de tramitación

TOTAL

BEX

Grupo Banco Exterior

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

BANCO ALICANTE

BANCO SIMEON

BANCO DE GESTION E INVERSION FINANCIERA

1

EJEMPLAR PARA EL ORGANO CONVOCANTE (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)